



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 2 de febrero de 1994

Núm. 26

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 137/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Reforma de la subestación de 15 KV. de la Central Hidráulica de Espinosa de la Ribera (León), cuyas principales características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de Espinosa de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Reforma de la subestación existente que da servicio a los pueblos de la zona y a la Central aneja, consistente en la instalación de un nuevo interruptor automático, tres seccionadores, tres transformadores de intensidad y tensión, un pórtico para los equipos citados y mejora de la red de tierras.

e) Presupuesto: 3.790.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la calle Santa Ana, 37, y, en su caso se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

677 Núm. 959.-3.472 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 131/93/7.676

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 33 KV, cuyas principales características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica la Prohida, S.A., con domicilio en Avda. Asturias, 65, bajo, Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 33 KV, entre las subestaciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y la de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con 80 metros de longitud en las inmediaciones de la estación de FFCC de M.S.P., S.A. cruzando la carretera de acceso al lavadero con cable RHV 26/45 KV. de 120 mm.² de aluminio.

e) Presupuesto: 1.032.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la calle Santa Ana, 37, y, en su caso se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

676 Núm. 960.-3.248 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 124/93/7676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de subestación 33/10 KV. para suministro



de los Ayuntamientos de Villablino y Cabrillanes, cuyas principales características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica la Prohida, con domicilio en Villablino, Avda. Asturias, 65.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Subestación 33/10 KV, alimentada desde la MSP, sita en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de MSP de ejecución interior con dos transformadores de 5 MVA, dos posiciones de entrada, dos de salida y acoplamiento de barras en 10 KV.
- Presupuesto: 49.812.965 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la calle Santa Ana, 37, y, en su caso se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 18 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

675

Núm. 961.—3.248 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 11 de noviembre de 1993, la modificación de las Ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y la de tasa por licencias urbanísticas, habiendo sido expuesto el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, insertado en el B.O. de la provincia número 270 de fecha 25 de noviembre de 1993, sin haberse presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, cuyo texto legal de las Ordenanzas se publica según el anexo.

Contra el acuerdo y Ordenanzas, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de enero de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

\*\*\*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 1. Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.-1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,30 por 100.

2.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 por 100.

Disposiciones finales: Vigencia: La presente ordenanza comenzará a regir desde el día uno de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 11 de noviembre de 1993.

San Cristobal de la Polantera a 17 de enero de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

\*\*\*

#### OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR EL ARTICULO 78 DE LA LEY DEL SUELO

##### Naturaleza, objeto y fundamento.

Art 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, una tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, y de obras en general que se regirá por las normas contenidas en esta Ordenanza.

Art 2. Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de la preceptiva licencia para instalaciones, construcciones y obras de toda clase, demoliciones, movimientos de tierras, parcelaciones, y reparcelaciones, demarcaciones de alineaciones y rasantes, cerramientos, corta de árboles, colocación de carteles, así como ocupación de viviendas y locales, cambio de uso de los mismos, modificación de estructura y/o aspecto exterior de las edificaciones existentes, vertederos y rellenos obras de instalación, ampliación o reforma de viviendas, locales de negocio de industrias; obras en el cementerio municipal, colocación de nichos y panteones, incluida la colocación de lápidas, alcantarillas particulares, acometida a las públicas y construcción de pozos negros, obras de fontanería, instalaciones eléctricas, su ampliación y/o modificación en viviendas y edificios urbanos; obras menores y todos los actos que señalen los planes de Ordenación, normas subsidiarias y en general cualesquiera otros actos y obras de naturaleza análoga, así como sus prórogas.

Esta tasa es compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establecido en el artículo 60.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

##### Hecho imponible

Art. 3. La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, o desde que se realice o ejecute cualquier instalación, construcción y obra, aún sin haberla obtenido.

##### Sujeto pasivo

Art. 4. El sujeto pasivo de la tasa es toda persona natural o jurídica beneficiaria de la concesión de licencia.

Art. 5. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva licencia y los ejecutantes de las instalaciones, construcciones u obras, cuando se hubiera procedido sin la preceptiva licencia.

Art. 6. En todo caso y según los art. 38.1 y 39 de la L.G.T. serán sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 7.º Responden solidariamente con los sujetos pasivos los propietarios o poseedores, así como los arrendatarios, en su caso de los inmuebles en los que se realicen las instalaciones, construcciones y obras, siempre que unas y otras hayan sido llevadas a cabo con su conformidad expresa o tácita y sin abuso de derecho.

##### Bases

Art. 8. Se tomará como base de la presente exacción, en general, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación.

Art. 9. Para la determinación de la base se tendrá en cuenta en aquellos supuestos en que la misma esté en función del coste real de las obras, construcciones o instalaciones, el presupuesto presentado por los interesados, incluidos en los mismos honorarios de redacción de proyectos y dirección de obra, siempre que el



mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial respectivo. En otro caso, será determinado por los técnicos municipales en atención a las obras, construcciones o instalaciones objeto de licencia. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la comprobación municipal para la práctica de la liquidación definitivamente realizada y del importe de la misma.

Art. 10 Se consideran obras menores:

a) Las que no afecten a la estructura, muros de carga, escaleras, ascensores, fachadas y otros elementos esenciales de la construcción.

b) Las obras e instalaciones que se realicen en el interior de los locales y de las viviendas.

c) Cualesquiera otras que consideren como tales los correspondientes acuerdos municipales.

Art. 11. En las licencias de primera ocupación de viviendas y locales, la base de gravamen será la unidad de las mismas.

#### Tarifas

Art. 12. Las tarifas a aplicar por cada licencia que deba expedirse serán las siguientes:

Epígrafe 1.º Instalaciones, construcciones y obras

Por cada construcción, instalación u obra de nueva planta o reforma interior o reconstrucción, de ampliación o mejoras de las existentes, destinándose a viviendas, locales comerciales o industriales o cualquier otro uso se devengará la tasa siguiente.

A) El 0,20 por 100 del presupuesto de la obra.

b) Cuando se trate de una actividad molesta, insalubre, nociva o peligrosa, se le aplicará otra tasa de 5.000 ptas. más por la licencia de la actividad.

Epígrafe 2.º Las prórrogas de licencias que se concedan devengarán las siguientes tarifas, que se girarán sobre las cuotas devengadas en la licencia original, incrementada en los módulos de corte de obras vigentes en cada momento, según la siguiente escala:

a) Primera prórroga: El 30 por 100

b) Segunda prórroga: El 50 por 100

c) Tercera prórroga: El 75 por 100

Epígrafe 3.º Las obras menores devengarán una cuota mínima, cualquiera que fuere el presupuesto de ejecución de las mismas:

Cuando se trate de una obra sin ocupación de la vía pública: 500 ptas.

Cuando se trate de una obra con ocupación de la vía pública: 1.000 ptas.

Por cada metro cuadrado de cartel de propaganda de colocado de forma visible en la vía pública: 2.000 ptas.

#### Exenciones

Art. 13. Están exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad Social y defensa nacional.

2.º Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admite, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

#### Desestimiento y caducidad

Art. 14. En tanto no sea notificado al interesado el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, podrá éste renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa en una 20 por 100 de lo que corresponda pagar de haberse concedido la licencia.

Art. 15. Todas las licencias que se concedan llevarán fijado un plazo para la terminación de las obras. En los proyectos en que figure específicamente el plazo de ejecución, éste se entenderá de tres meses para las obras menores, colocación de carteles en la vía pública y doce meses para las restantes.

Art. 16. Si las obras no estuvieran terminadas en las fechas del vencimiento del plazo establecido, las licencias concedidas se entenderán caducadas, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga la prórroga reglamentaria. Las prórrogas que se concedan llevarán igualmente fijado un plazo que, como máximo, será el de la licencia originaria.

Art. 17. Cuando las obras no se inicien dentro del plazo de seis meses, se considerará la licencia concedida para las mismas caducadas, y si las obras se inician con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Así mismo, si la ejecución de las obras se paraliza por plazo superior a los seis meses, se considerará caducada la licencia concedida y antes de volverse a iniciar será obligatorio el nuevo pago de derechos.

Art. 18. La caducidad o denegación expresa de las licencias no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada, salvo que la denegación fuera por el hecho imputable a la administración municipal.

#### Normas de Gestión

Art. 19. La exacción se considerará devengada cuando nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo cuarto de esta Ordenanza.

Art. 20. Las cuotas correspondientes a licencias por la prestación de servicios objeto de esta Ordenanza, hayan sido éstas concedidas expresamente o en virtud de silencio administrativo, e incluso las procedentes de acción inspectora municipal, se satisfarán directamente en la depositaria municipal.

Art. 21. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de la obra, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta o interés de éste, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.

Art. 22. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcción existentes y en general, para todas aquellas que así se establezca en las Ordenanzas de Construcción de este Ayuntamiento, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el técnico director de las mismas, acompañadas de los correspondientes planos, proyecto, memoria y presupuestos totales, visados por el Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones y el número de ejemplares y con las formalidades establecidas en las referidas Ordenanzas de construcción, de no ser preceptiva la intervención del facultativo.

Art. 23. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la administración municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos, memoria y mediciones de la modificación o ampliación.

Art. 24. Los titulares de licencias otorgadas en virtud de silencio administrativo, antes de iniciar las obras o instalaciones, deberán ingresar, con carácter provisional, el importe correspondiente a la cuota del proyecto o presupuesto presentado.

Art. 25. Las personas interesadas en la concesión de exenciones o bonificaciones lo instalarán del Ayuntamiento al tiempo de solicitar la correspondiente licencia, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención, así como la legislación que establece unas y otras.

Art. 26. La placa en donde conste la licencia cuando se precise, o la licencia y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras, obrarán en el lugar de las obras mientras éstas duren, para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes, en ningún caso, podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.

Art. 27. En las solicitudes de licencias para construcciones, instalaciones y obras de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario habrá de solicitarse previamente o simultáneamente licencia de demolición de las construcciones existentes, explotación, desmonte o la que fuera procedente.

En estas obras, la fachada y demás elementos quedarán afectados y deberán soportar los servicios de alumbrado y demás públicos que instale el Ayuntamiento.

Art. 28. Asimismo será previa a la licencia de construcción la solicitud de licencia para la demarcación de alineaciones y rasantes.

Art. 29. Las construcciones, instalaciones y obras que para su ejecución requieran utilización de vía pública o terrenos de uso público para el depósito de mercancías, escombros, materiales de construcción así como para los que, por precepto de la Ordenanza de construcción, sea obligatoria la colocación de andamios, vallas, puntales o anillas, se exigirá el pago de la tasa correspondiente a estos conceptos, liquidándose conjuntamente a la concesión de la licencia urbanística.

Art. 30. Cuando las obras tengan un fin concreto y determinado que exija licencia de apertura de establecimientos, se solicitarán ambas conjuntamente, cumpliendo los requisitos que la legislación vigente y Ordenanzas municipales exigen para ambas.

Art. 31. La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agente. Independientemente de esta inspección, los interesados vendrán obligados a solicitar la inspección y comprobación de las obras en las fases o estados determinados por la Ordenanza de la Construcción.

Art. 32. Todas las liquidaciones tendrán carácter provisional hasta que, una vez terminadas las obras, sean comprobadas por la administración municipal las efectivamente realizadas y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos. A la vista del resultado de la comprobación, se practicarán las liquidaciones definitivas.

Art. 33. Tan pronto se presente una solicitud de licencia de obras, la Alcaldía podrá ordenar un depósito previo en la Depositaria municipal, equivalente, aproximadamente, al 20 por 100 del importe que pueda tener la tasa sin cuyo requisito no podrá tramitarse la solicitud. Dicho depósito será devuelto al interesado tan pronto se haya concedido la licencia definitiva.

Art. 34. La presente tasa es compatible con la ocupación de terrenos de dominio público, cementerios o con la de apertura de establecimientos, tanto unas como otras podrán solicitarse conjuntamente, y decidirse en un sólo expediente.

Art. 35. La presente tasa no libera de la obligación de pagar cuantos daños se causen en bienes municipales de cualquier clase.

#### *Partidas fallidas*

Art. 36. Se consideran partidas fallidas aquellas cuotas que no puedan hacerse efectivas por la vía de apremio y para declaración se instruirá el oportuno expediente, que requerirá acuerdo expreso, motivado y razonado, de la Corporación, previa censura de la Intervención.

#### *Infracciones y defraudación*

Art. 37. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### *Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día uno de enero de 1994, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en 11 de noviembre de 1993.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de enero de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 165/92, ejecución n.º 90/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Lago Franco y otros, contra la empresa Bierzo Motor, S.A., de Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 22 de marzo de 1994, en segunda subasta el día 19 de abril de 1994 y en tercera subasta el día 17 de mayo de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,45 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciando los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaría el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*, librando los correspondientes despachos.

Se hace constar que hay divergencia entre la construcción que refleja el Registro de la Propiedad y la que según el perito existe en la realidad, por lo que se refiere al inmueble objeto de subasta, por lo que el adjudicatario deberá conformarse con lo que existe en la realidad.



Son objeto de subasta los bienes que se describirán, celebrándose por lotes los que se relacionarán como tal, bajo los números de lote 1 a 6 y que se refieren:

- Lote n.º 1. Recambios Setra.
- Lote n.º 2. Accesorios.
- Lote n.º 3. Recambios Man.
- Lote n.º 4. Máquinas y herramientas taller.
- Lote n.º 5. Mobiliario.
- Lote n.º 6. Equipos oficina.

LOTE N.º 1

RECAMBIOS SETRA

Referencia	Denominación	Cantidad
21.51.003	Cojín trasero	2
21.51.024	Cojín delatero	2
75/81.0133	Reostato	1
75/82.0017	Válvula pilotada	1
75/82.0047	Regulador presión	1
75/82.0052	Válvula nivel	1
75/85.0023	Termoresistencia	1
4.771.214.000	Casquillos trapecio sup.	2
4.771.217.423	Soporte motor fijo	2
4.771.225.403	Soporte motor regulable	2
4.771.227.000	Casquillos tiragomas	4
4.771.318.000	Casquillo trapecio inf.	8
7.512.122.000	Faro izquierdo BOSCH	1
7.512.122.004	Cristales faro izquierdo	1
7.512.123.000	Faro derecho BOSCH	1
7.512.123.004	Cristal faro dch. BOSCH	1
7.515.113.000	Piloto tras. M-A	1
7.521.133.000	Piloto intermitencia	1
7.521.134.000	Piloto trasero ambar	2
7.526.118.000	Piloto trasero rojo niebla	2
7.534.159.000	Piloto trasero 1 lámpara	2
7.542.109.000	Piloto trasero freno rojo	2
7.544.305.000	Pilotos matrícula	3
8.231.268.000	Amortiguador delantero	2
8.231.270.000	Amortiguador trasero	2
8.285.088.000	Regulador presión	1
8.285.109.000	Regulador presión	1
8.743.027.000	Reostato de aceite	1
107.23.31.101.12	Placa superior	2
107.24.11.102.08	Tuerca ranurada	4
107.24.11.106.08	Bulón brazo	2
109.24.11.114.01	Bulón	2
109.24.13.101.02	Bulón	2
109.24.13.102.02	Tuerca	4
109.24.14.101.02	Bulón	2
109.24.14.102.02	Tuerca cruzada	4
109.24.14.103.02	Bulón Brazo	2
109.23.31.130.01	Casquillos tirago	2
109.23.31.141.04	Disco fijación	2
109.23.31.141.04	Casquillos tirago	2
109.30.90.115.05	Funda cable	1
109.30.90.123.04	Cable acelerador	2

Valoración tasación

356.660

Asciende el valor de tasación correspondiente a este lote número uno a la expresada cantidad de trescientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesetas.

LOTE N.º 2

ACCESORIOS

Denominación	Cantidad
Aceite 80 W 90 Auriga Cepsa	8
Aceite Lisur 423	140
Aceite Lisur 422	96
Aceite Super Calvar	79

Denominación	Cantidad
Alerón techo con laterales	1
Alerón techo cabina 19362	2
Aletas parlok	1
Azadas 501-I-D	63
Barras triángulo	2
Bocinas aire Bean	6
Bocinas aire Mack	1
Bote autoarranque	14
Bote WYNNS aceite	1
Bulones mangueta	14
Cable 7 conductores	114
Cable manguera 3,5x10	82
Cable manguera 6x2,5	29
Cable instalación 25/10	127
Cable instalación 30/10	100
Cable instalación 12/10	339
Cables masa 40/50	12
Cable arranque	23
Cadena faldillas	4
Correas aire acondicionado	3
Cojuntos alargaderas (emisoras)	4
Conjunto cierre calandra	2
Conexiones goma P	72
Conexiones goma G	40
Cristales pilotos visera	2
Cristales pilotos	40
Cristales pilotos ancho caja 12x28	10
Cristales pilotos ancho caja 12x29	3
Depósitos agua 30 litros	2
Derivabrisas ventana 19361	1
Derivabrisas ventana 19362	4
Discos tacógrafo	22
Electrodos	844
Embelledores rueda	6
Espárragos rueda	11
Faldillas 450x330	17
Faldillas 630x420	30
Faldillas largas leciñera	1
Filtro aire conando C-1357	3
Filtro gas oil WK 719	3
Filtro dirección T.D.Z.	2
Fusibles caja freno	4
Fusibles radio NT-2	5
Gasolina	7
Grapas instalación	31
Goma tensor cables	2
Interruptores alarma	1
Juego altavoces radio	1
Juego autocle G	2
Juego autisulfato	95
Juego rompeturbulencias	2
Lanza gabarra	12
Lámparas H-Y-12V	12
Lámparas H-3-24V	2
Lámparas H-4-24V	1
Lámparas control 12V-3W	3
Lámparas control 24V-3W	20
Lámparas varios	30
Latiguillo 1/2x1,45 H 90	1
Latiguillo 5/8x3,70 H 90	1
Macarrón instalación	218
Macarrón instalación	42
Manguera bocinas	3
Manguera tubo carrugado	50
Manguera aire gabarras	79
Membrana bocina Bean	1
Mezcla	41
Placas S.P.	13

Denominación	Cantidad
Pasamuros metálicos	4
Pilotos varios	18
Pliegos lija	116
Presostato DIRNA 121065	1
Racor rápido T-6	5
Racor rápido recto 10	3
Repletas plástico	19
Rejilla camiones	2
Rejilla metálica radiadores	3
Remaches roscados	135
Rollo lija 120x40	1
Soportes aletas	4
Soportes portaequipajes	9
Tapacubos delanteros cerrado	5
Tapacubos traseros 19362	4
Terminales batería	30
Terminales instalación	573
Termostato aire DIRNA	1
Tubo instalación 7	39
Tubo instalación 9	7
Tubo instalación 11	69
Tubo instalación 12	13
Triángulos amarillos gran toje	8
Triángulos remolque	11
Viseras MAN-9136	1
Viseras MAN-19362	4
Tornillos	10
Arandelas varios	12
Tuercas varios	30
Abrazaderas varias	19
<b>Valor de tasación</b>	<b>990.641 ptas.</b>

Asciende el valor de tasación correspondiente a este lote número dos a la expresada cantidad de novecientos noventa mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

LOTE N.º 3

RECAMBIOS MAN

Referencia	Denominación	Cantidad
LC 45x20x2,50	Muelles portán	4
CFR 6,5x40 A	Gito muelles	1
FLIE 17x12x17	Racor	1
STS 12C 17L 1X	Latiguillo	1
STS 16D 21L 600	Latiguillo	1
STS 16D 21L 1500	Latiguillo	1
FTT M 50	Metro depósito	1
CCC A 45 B	Gito reparación	1
FGT 60, 3,8x10	Casquillo base	2
0000.9910.045	Latiguillo	1
145x175x13	Gito patines	2
0730.101.224	Arandela	1
0737.502.044	Tuerca primaria	1
0770.001.002	Tamón valvular	1
0770.029.024	Rodamiento	1
1480.526.024	Cueros seguro	1
1861.351.397	Disco embrague	1
2004.001.000	Tuerca inducido	1
2006.401.300	Gito embrague	1
0501.2040.151	Válvula volquete	1
A0.00182.9078	Junquillo goma	6,50
A0.03447.1037	Muelle calefacción	1
A.03263.2023	Tomo rampilla	1
01.93105.2024	Tubería metálica	3,80
01.93105.9118	Tubería metálica	3,40
01.94269.2169	Tubería metálica	4
04.10119.9121	Pintura blanca	2
04.10119.9123	Pintura blanca	3
04.10119.9243	Pintura roja	3

Referencia	Denominación	Cantidad
04.10119.9396	Pintura negra	1
04.10119.9603	Pintura orange	1
04.10119.9620	Pintura naranja	1
04.10119.9625	Pintura naranja	2
04.10119.9812	Pintura naranja	1
04.10119.9634	Pintura amarilla	1
04.20.600.0512	Gama cincho	0,95
04.33135.9103	Tapizado techo	1
04.35160.9206	Tubo 6x1	7
04.35160.9209	Tubo 2x1,5	2
04.35160.9211	Tubo 1x1,5	20
04.35160.9403	Tubería aire	5
04.35160.9804	Tubo tacalán	15
04.35160.9814	Tubo tacalán	13
06.01283.3122	Tornillos compresor	2
06.01284.7114	Tornillos tapa	4
06.01493.4716	Tornillos 1x200x05	12
06.01493.4740	Tornillos 18x200x205	4
06.01499.0136	Tornillos 14x150x160	3
06.01754.8412	Tornillos palier	12
06.0239.0014	Tornillos horquilla	12
06.02099.0204	Tornillos horquilla	2
06.02191.2611	Tornillos	14
06.02191.2710	Tornillos	6
06.02191.2812	Tornillos	4
06.02202.0204	Tornillos	16
06.02202.0503	Tornillos	5
06.02202.0603	Tornillos	6
06.02202.0606	Tornillos	13
06.02814.2915	Tornillos	10
06.02814.3030	Tornillos	5
06.58072.2502	Correa 12,5x172	4
SPA-1800 LW	Correa 12,5x1800	4
12,5x1818	Correa	3
06.67123.0360	Abrazadera	2
06.71020.0201	Ovalillos	4
06.71020.0209	Ovalillos	5
06.71020.0310	Ovalillos	8
06.71020.0315	Ovalillos 6-1	4
06.71020.0316	Ovalillos 3-1	22
06.71020.0317	Ovalillos 15-1	11
06.71020.0327	Ovalillar	4
06.71030.2111	Tuercas 6-1	10
06.71030.2112	Tuercas 8-1	7
06.71030.2114	Tuercas 12-1	7
06.71030.2115	Tuercas	4
06.71030.2131	Tuercas 15-1	6
06.71030.2513	Tuercas	1
06.71060.2301	Racor	4
06.71150.2101	Racor	2
06.71250.2705	Racor	1
06.71751.0153	Racor	1
06.71812.0109	Racor	3
06.71812.0115	Racor	10
06.71812.0211	Racor	2
06.71812.0329	Racor	1
06.71812.0409	Racor	1
06.71812.1009	Racor	1
06.71812.1011	Racor	2
06.71812.1111	Racor	13
06.71812.1328	Racor	4
06.71812.1429	Racor	2
06.02814.3036	Tornillos	4
06.02814.3037	Tornillos	4
06.04252.1206	Tornillos	4
06.07159.0006	Tornillos	7
06.07159.0007	Tornillos	5
06.08049.0004	Tornillos	2



Referencia	Denominación	Cantidad
06.08092.0143	Tornillos	2
06.08092.0145	Tornillos	2
06.08092.2149	Tapón nivel	2
06.08092.6149	Tapón militar	1
06.08092.6152	Tapón grano	2
06.09016.0318	Tornillo canuchino	1
06.11064.0219	Tuercas 12-200	3
06.11065.0317	Tuercas transmisión	10
06.11164.8351	Tuercas racor	2
06.1164.3352	Tuercas racor	2
06.1164.3353	Tuercas racor	4
06.1164.3354	Tuercas racor	10
06.11222.6304	Tuercas transmisión	14
06.11240.0206	Tuercas 3-125	9
06.11241.0117	Tuercas abascones	4
06.11251.2103	Tuercas abasconer	4
06.12114.0121	Tuercas palier	1
06.12114.0123	Tuercas palier	1
06.12141.6308	Tuercas rótula	1
06.13189.0040	Clip	5
06.13189.0037	Clip	4
06.13189.0057	Clip	6
06.15.114.3640	Arandela	2
06.15190.0214	Arandela	2
06.16.119.0012	Tapas	12
06.1630.0121	Arandela	1
06.18300.6310	Segmentos	3
0.13340.3900	Segmentos	1
06.21569.0041	Gulón	1
0621590.0725	Gulón	2
06.24180.4559	Remaches	26
06.24180.6661	Remaches	130
06.24240.0007	Tornillo plástico	26
06.29010.0117	Frenillo	2
06.29010.0126	Frenillo	4
06.29010.0130	Frenillo	7
06.29010.0209	Frenillo	2
06.29010.0213	Frenillo	1
06.29010.0428	Frenillo	2
06.29010.0430	Frenillo	2
06.29020.0204	Frenillo	3
06.29029.0013	Frenillo	2
06.31410.0002	Rodamiento	2
06.31419.0027	Rodamiento	1
06.31420.0302	Rodamiento	1
06.31420.3322	Rodamiento	1
06.31420.4502	Rodamiento	1
06.31420.4602	Rodamiento	1
06.31420.0321	Rodamiento	1
06.31440.4200	Rodamiento	2
06.31450.5902	Rodamiento	3
06.31459.0018	Rodamiento	2
06.31460.4302	Rodamiento	1
06.32489.0048	Rodamiento	1
06.32490.0018	Rodamiento	1
06.32499.0036	Rodamiento	1
06.32499.0040	Rodamiento	2
06.32499.0044	Rodamiento	2
06.32499.0079	Rodamiento	1
06.32499.0080	Rodamiento	1
06.32499.0081	Rodamiento	1
06.32499.0088	Rodamiento	1
06.32499.0098	Rodamiento	1
06.32499.0109	Rodamiento	1
06.32609.0044	Rodamiento	2
06.33010.0013	Rodamiento	1
06.33719.0009	Rodamiento	1
06.33719.0010	Rodamiento	5

Referencia	Denominación	Cantidad
06.36090.6202	Rótula	2
06.36100.2102	Rótula	2
06.36100.2205	Rótula	2
06.36127.4402	Muelle	5
06.36950.0508	Rótula	2
06.36959.0014	Rótula	4
06.16090.2642	Muelle acelerador	1
06.46090.6107	Muelle cierre	2
06.54024.6880	Latiguillo freno	2
06.54029.0013	Latiguillo dirección	1
06.54024.2017	Latiguillo dirección	1
06.56190.0722	Arandelas	9
06.56200.0811	Arandelas	14
06.56254.2003	Junta	6
06.56260.5811	Retén	2
06.56272.1814	Retén	2
06.56272.4016	Retén	4
06.56279.0025	Retén	5
06.56279.0029	Retén	1
06.56279.0046	Retén	3
06.56279.0047	Retén	3
06.56279.0062	Retén	1
06.56279.0073	Retén	2
06.56279.0080	Retén	1
06.56279.0095	Retén	2
06.56279.0114	Retén	8
06.56279.0138	Retén	3
06.56279.0181	Retén	1
06.56279.0184	Retén	7
06.56279.0210	Retén	1
06.56289.0013	Retén	1
06.56289.0028	Retén	7
06.56289.0046	Retén	1
06.56289.0050	Retén	3
06.56289.0052	Retén	3
06.56289.0179	Retén	3
06.56289.0181	Retén	2
06.56289.0183	Retén	1
06.56289.0191	Retén	2
06.56289.0266	Retén	1
06.56289.0268	Retén	1
06.56331.0216	Aro goma	8
06.56331.0238	Gomas horquilla	2
06.56331.0252	Aro goma	6
06.56331.1116	Aro goma	3
06.56331.1259	Aro goma	4
06.56331.1280	Aro goma	4
06.56331.2204	Aro goma	4
06.56331.3269	Aro goma	8
06.56331.4212	Aro goma	10
06.56331.4242	Aros goma	1
06.56331.4269	Aros goma	4
06.56332.0265	Aros goma	5
06.56332.2167	Aros goma	3
06.56332.4206	Aros goma	1
06.56333.2242	Aros goma	1
06.56333.3256	Aros goma	4
06.56333.3276	Aros goma	1
06.56341.0180	Aros goma	1
06.56341.0231	Aros goma	1
06.56341.1201	Aros goma	2
06.56341.3271	Aros goma	2
06.56341.4438	Aros goma	1
06.56342.4242	Aros goma	1
06.56640.0002	Aros goma	13
06.56640.003	Aros goma	2
06.56669.0024	Aros goma	2
06.71020.0318	Ovalillo 12-1	6

Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
06.58043.0238	Correa 12,5x1x85	2	51.02503.0673	Segmentos	6
06.58072.1212	Correa 9,5x1000	2	51.02503.0694	Segmentos	6
06.58072.1381	Correa 9,5x1425	2	51.03201.0088	Juntas válvula	12
06.58072.2292	Correa 12,5x1200	2	51.03901.0257	Juntas culata	4
06.58072.2302	Correa 12,5x1225	2	51.03901.0260	Juntas culata	1
06.58072.2332	Correa 12,5x1290	1	51.03901.0298	Juntas culata	2
06.58072.2402	Correa 12,5x1475	1	51.03905.0104	Junta	29
06.58072.2412	Correa 12,5x1500	3	51.04101.9415	Válvulas	6
06.58072.2422	Correa 12,5x1525	1	51.04101.0447	Válvulas de escape	6
06.58072.2432	Correa 12,5x1550	8	51.04205.0003	Tornillos regulable	1
06.58072.2442	Correa 12,5x1575	2	51.04302.0027	Varillas tanque	12
06.58072.2452	Correa 12,5x1600	2	51.05410.0025	Válvula silenciador	1
06.71812.5302	Racor	3	51.05504.0010	Filtro aceite	1
06.71812.5303	Racor	3	51.05511.0002	Válvula filtro	4
06.71812.5402	Racor	4	51.05702.5429	Tubería engrase	1
06.71812.5404	Racor	5	51.05702.5467	Tubería engrase	1
06.71812.5407	Racor	3	51.05702.5552	Tubería engrase	1
06.71819.0019	Racor	1	51.05805.5304	Cala aceite	1
06.71819.0103	Racor	2	51.05805.5404	Varilla cala	1
06.71819.0104	Racor	3	51.05806.0156	Tubo varilla	1
06.71819.0111	Junta racor	9	51.05901.0083	Junta tapa	9
06.71819.0112	Junta racor	11	51.05902.0042	Junta embriada	5
06.71819.0113	Capuchones racor	8	51.06302.5145	Tubo compresor	1
06.71819.0114	Capuchones racor	3	51.06302.5401	Tubo compresor	1
06.71819.0115	Capuchones racor	3	51.06302.5402	Tubo compresor	1
06.71819.0116	Capuchones racor	5	51.06302.5452	Tubo compresor	1
06.71819.0117	Capuchones racor	12	51.06302.5756	Tubo compresor	2
06.71819.0118	Capuchones racor	1	51.06500.6408	Bomba agua	1
06.73593.0605	Racor	2	51.06503.0093	Polea agua	1
06.73593.0606	Racor	1	51.06520.0024	Arandela	5
06.73593.0608	Racor	1	51.06520.6012	Empaquetadora	1
06.73599.0060	Tornillo	1	51.06601.0106	Ventilador	1
06.78200.0103	Racor	1	51.06901.0060	Junta bomba agua	1
06.78200.0402	Racor	1	51.06901.0061	Junta brida	6
06.78200.0403	Racor	1	51.06901.0073	Junta bomba	4
06.78340.0101	Racor	1	51.06901.0075	Junta bomba	1
06.78340.0107	Racor	1	51.08901.0023	Juntas escape	4
06.78340.0108	Racor	2	51.08901.0027	Juntas escape	4
06.78340.0110	Racor	2	51.08902.0086	Juntas admisión	12
06.78340.2305	Racor	1	51.09901.0015	Juntas	7
06.78370.2307	Racor	2	51.09901.0017	Juntas turbo	2
06.79020.2201	Racor	3	51.09901.0019	Juntas turbo	4
07.91163.0046	Anillo cierre	8	51.10101.7154	Porta inyector	1
07.91164.0091	Conmutado	6	51.10108.0003	Tuerca inyector	4
07.91164.0097	Clavija válvula	4	51.10108.7154	Porta inyector	1
07.91168.0046	Tapa cierre	9	51.10108.0003	Tuerca inyector	4
07.91216.0002	Terminal	7	51.11612.0001	Cilindro	1
07.91216.0005	Terminal	9	51.12101.7034	Bombín gas oil	1
07.91216.0015	Terminal	10	51.12101.7039	Bombín gas oil	1
07.91216.0018	Terminal	10	51.12101.7040	Bombín gas oil	1
07.91216.0027	Terminal	10	51.12101.7046	Bombín gas oil	1
07.91216.0030	Terminal	10	51.12101.7053	Bombín gas oil	1
07.91216.0032	Terminal	10	51.12101.7067	Bombín gas oil	1
07.91216.0035	Terminal	10	51.12301.5586	Tubería sobrante	1
07.91216.0037	Terminal	7	51.12501.7123	Vaso gas oil	1
07.91216.0041	Terminal	10	51.12503.0016	Filtro gas oil	1
07.91216.0043	Terminal	10	51.12505.0008	Válvula ratera	1
51.01201.0324	Camisa motor	6	51.19107.0027	Soporte	2
51.01901.0110	Junta	4	51.19107.0064	Guía tensor	1
51.01902.0152	Junta	5	51.25902.0052	Válvula	2
51.01903.0169	Junta	3	51.26803.0021	Calentador	2
51.02405.0038	Casquillos pie	6	51.26803.0023	Calentador	1
51.02503.0562	Segmentos	6	51.27100.0014	Reductor	1
51.02503.0569	Segmentos	7	51.27100.7014	Termoresistencia	1
51.02503.0573	Segmentos	1	51.27100.0016	Nanocontacto	1
51.02503.0613	Segmentos	6	51.27421.0028	Bulbo temperatura	1
51.02503.0614	Segmentos	6	51.54106.6015	Bielas compresor	2
51.02503.0616	Segmentos	6	51.54113.5014	Cigüeñal	1



Referencia	Denominación	Cantidad
51.90001.0091	Tornillos	1
51.90001.0122	Tornillos	1
51.90020.0129	Tornillos	2
51.90020.0132	Tornillos	3
51.90020.0135	Tornillos	1
51.90020.0181	Tornillos	2
51.90201.0143	Espárragos	11
51.90201.0173	Espárragos	1
51.90201.0212	Espárragos	3
51.90310.0147	Tapón cárter	1
51.90310.0170	Tapón cárter	2
51.90310.0187	Tapón cárter	1
51.90430.0044	Tornillos	21
51.90430.0045	Tornillos	6
51.90430.0046	Tornillos	12
51.90441.0033	Tensor	1
51.90441.0098	Tornillo	1
51.90441.0099	Tensor	3
51.90670.0012	Tuerca	2
51.90701.0104	Válvula	2
51.91701.0512	Separadores	5
51.91701.0600	Casquillos tensor	2
51.93020.1003	Casquillos pie biela	1
51.93410.0016	Rodamiento bomba	6
51.93410.0048	Eje bomba agua	1
51.95800.7248	Tensor polea	7
51.95840.0128	Soporte	1
51.96001.0025	Tapón inyector	3
51.91001.0029	Goma cala aceite	1
81.9633.00187	Manguito	1
81.96330.0280	Manguito	1
81.96501.0016	Arandelas	12
81.96501.0092	Aro goma	1
81.96501.0262	Aro goma	2
81.96501.0295	Retén goma	1
81.96501.0322	Aro goma	2
81.96501.0324	Aro goma	1
81.96501.0326	Aro goma	6
81.96501.0346	Aro goma	7
81.96501.0347	Goma filtro aceite	1
81.96501.0412	Goma camisa gruesa	17
81.96601.0240	Junta tubo turbo	1
81.96601.0241	Junta tubo turbo	8
81.96601.0271	Junta filtro aceite	3
81.96601.7006	Tapón aceite	2
81.97601.0110	Muelle bomba aceite	1
81.98101.0023	Racor	1
81.98103.0037	Racor	1
81.98130.0002	Racor	1
81.98130.0192	Racor	2
81.98131.0109	Racor	1
81.98150.0071	Racor	1
81.98150.0073	Racor	2
81.98150.0080	Racor	3
81.98701.0065	Arandelas inyector	19
81.98701.0082	Segmento escape	3
81.98701.0083	Segmento escape	2
81.05902.0002	Goma enfriador	1
81.06111.0016	Tapón depósito	1
81.06111.0017	Tapón depósito	4
81.06130.0024	Radiador aire	1
81.06302.5435	Manguito	1
81.08201.0220	Tubo toma aire	1
81.08301.6072	Cuerpo filtro	1
81.08304.0023	Elemento filtro	1
81.08304.0040	Filtro aire	2
81.08304.0054	Filtro aire	6
81.08304.0055	Filtro aire	9

Referencia	Denominación	Cantidad
81.08312.0005	Goma filtro aire	1
81.10108.0007	Tuercas inyector	2
81.11143.0008	Tornillo regulación	1
81.12320.6004	Juego rep. bomba	3
81.12504.0028	Tapa filtro	1
81.12509.0001	Filtro	2
81.12902.0055	Gomas filtro	12
81.15110.5203	Chapa protección	1
81.15202.0070	Codo escape	2
81.14202.5788	Codo turbo	1
81.15204.0098	Alargadera escape	1
81.15210.0017	Tubo flexible	1
81.15210.0054	Flexible escape	2
81.15210.0071	Flexible escape	2
81.15601.0003	Brida	2
81.15640.0010	Chapa soporte	1
81.15901.0006	Junta silencioso	4
81.15901.0020	Junta silencioso	2
81.15901.0024	Cono tubo escape	1
81.19220.6102	Recubrimiento motor	5
81.25101.0022	Soporte faro	1
81.25101.0023	Soporte faro	1
81.25101.0024	Soporte faro	1
81.25101.0025	Soporte faro	25
81.25101.0026	Soporte faro	2
81.25101.0027	Soporte faro	2
81.25101.6218	Faro delantero halóg.	1
81.25102.6038	Faro antiniebla	1
81.25102.0002	Optica faro	1
81.25109.6006	Carcasa faro	1
81.25111.0043	Junta goma	3
81.25140.5071	Soporte pura defensa	1
81.25140.5103	Soporte faro niebla	4
81.25201.6090	Piloto interior	1
81.25202.6006	Lámparas plafones	2
81.25210.0011	Control	1
81.25210.0060	Soporte chivato	5
81.25210.0065	Cristal chivato	6
81.25210.6025	Chivato calentador	4
81.25225.6062	Piloto	1
81.25225.6182	Piloto	2
81.25228.0014	Piloto	1
81.25228.6007	Carcasa piloto	1
81.25228.6010	Carcasa piloto	1
81.25228.6011	Carcasa piloto	1
81.25229.0057	Cristal chivato	1
81.25229.0098	Cristal chivato	1
81.25229.0109	Cristal tecla	5
81.25229.0219	Cristal tecla	4
81.25229.0302	Cristal tecla	5
81.25229.0348	Cristal tecla	1
81.25229.0366	Cristal tecla	2
81.25229.0387	Cristal tecla	5
81.25229.0455	Cristal tecla	3
81.25229.0483	Cristal tecla	5
81.25229.0579	Cristal tecla	3
81.25229.0603	Cristal intermitencia	1
81.25229.6022	Cristal pilotos	3
81.25232.0030	Guardapolvos piloto	3
81.25232.0041	Goma pilotos	1
81.25232.0057	Tacos plástico	4
81.25232.6004	Portalámparas	2
81.25236.6005	Portalámparas	2
81.25236.6008	Lámparas cuadro	13
81.25310.0049	Relé Temporizador	1
81.25310.0049	Piloto intermitencia	1
81.25320.6070	Piloto intermitencia	1
81.25404.6973	Juego cables faro izda.	3

Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
81.25404.6974	Juego cables faro der.	1	81.25907.0023	Resistencia calentador	3
81.25406.6252	Cable regulador esp.	3	81.25907.0042	Resistencia calentador	2
81.25406.6764	Juego cables pilotos	1	81.25907.0078	Potenciómetro	2
81.25406.6765	Juego cables pilotos	1	81.25907.0127	Mando intensidad	1
81.25406.6853	Juegos cables pilotos	1	81.25907.0165	Tecla	2
81.25406.6854	Juegos cables pilotos	1	81.25907.0186	Resistencia	1
81.25406.6880	Juegos cables pilotos	1	81.25908.0048	Circuito impreso	1
81.25432.0119	Terminales instalac.	1	81.25912.0061	Condensador	1
81.25232.0201	Caja enchufe	1	81.25921.6042	Juego escobillas	2
81.25432.0241	Caja enchufe	1	81.25927.0076	Relé ihodo	2
81.25434.0039	Caja fusibles	3	81.25933.0034	Válvula magnética	2
81.25435.0274	Acoplamiento	1	81.25935.6268	Relé freno	1
81.25435.0434	Enchufe válvula	1	81.25940.5103	Soporte valvular	1
81.25436.0064	Fusibles 7,5	11	81.26100.6011	Juego piezas alter.	1
81.25436.0065	Fusibles 7,5	4	81.26100.6020	Juego aislantes	1
81.25436.0067	Fusibles	13	81.26109.0022	Rotor	1
81.25436.0068	Fusibles	13	81.26109.0003	Placa diodos	1
81.25470.0014	Terminales batería	3	81.26109.0004	Placa diodos	1
81.25470.0015	Terminales batería	6	81.26116.6005	Portaescobillas	2
81.25501.6009	Llave arranque	1	81.26120.5026	Tapa alternador	1
81.25508.6012	Llave arranque	1	81.26212.0017	Regulador motor	1
81.25502.0008	Llaves sueltas cont.	1	81.26213.6002	Piñón bendix	1
81.25502.0014	Llaves desconector	10	81.26215.6009	Cojinete arranque	2
81.25503.0011	Interruptor puerta	2	81.26236.0005	Horquilla cojinete	1
81.25503.0022	Conmutador	1	81.26401.6029	Motor limpia	1
81.25503.0125	Interruptor	1	81.26401.6088	Motor limpia	1
81.25503.0181	Tecla paro	2	81.26421.0034	Eje limpia	1
81.25503.0196	Tecla alzacristales	2	81.26421.0059	Eje limpia	1
81.25503.6052	Conmutador	1	81.26421.0059	Eje limpia	1
81.25505.0017	Llave bloqueo	2	81.26421.0061	Eje limpia	1
81.25505.0156	Tecla basculante	3	81.26430.0040	Brazo limpia	1
81.25505.0221	Tecla calefacción	2	81.26430.0041	Brazo limpia	1
81.25505.0237	Conmutador luz	1	81.26430.0080	Brazo limpia	8
81.25505.0462	Tecla piloto	2	81.26440.0013	Escobillas limpia	2
81.25505.0597	Tecla luces	1	81.26450.5010	Soporte limpia	1
81.25505.0605	Tecla emergencia	1	81.26481.0026	Tapa plástico	2
81.25505.0668	Tecla	1	81.26482.0025	Surtidor limpia	1
81.25505.0731	Interruptor luces	3	81.26483.0001	Conexiones tubos	4
81.25505.0740	Interruptor puerta	1	81.26483.0003	Racor	3
81.25505.0760	Interruptor emergencia	1	81.26484.0008	Racor	3
81.25505.6140	Mando regulador	1	81.26485.6016	Racor	1
81.25505.6178	Palanca freno	1	81.26485.6023	Racor	2
81.25506.6031	Desconector batería	2	81.27131.6002	Pieza intermedia	5
81.25507.6015	Interruptor M.A.	1	81.27410.6019	Manómetro presión	1
81.25509.0009	Palanca luces	1	81.17410.6033	Reloj presión aceite	1
81.25520.0043	Manocontacto freno	1	81.27420.0012	Manómetro temperatura	1
81.25520.0058	Conmutador freno	3	81.27420.0033	Manómetro temperatura	1
81.25520.0059	Conmutador freno	1	81.27420.0051	Manómetro temperatura	1
81.25520.6060	Conmutador freno	1	81.27420.6025	Manómetro temperatura	1
81.25601.0011	Regulador	3	81.27421.0033	Afocador gas oil	1
81.25601.6024	Regulador	3	81.27421.0050	Manocontacto presión	1
81.25901.0062	Lámparas	15	81.27421.0075	Manocontacto presión	1
81.25901.0063	Portalámparas	1	81.27421.0077	Termistor temperatura	2
81.25902.0102	Relé luces	3	81.27421.0080	Emisor impulsos	1
81.25902.0134	Relé calentador	1	81.27421.0085	Afocador gas oil	1
81.25902.0147	Relé intermitencia	2	81.27421.0097	Impulsor presión	1
81.25902.0191	Relé limpia	1	81.27421.0098	Conmutador presión	1
81.25902.0214	Selenoide pare	1	81.27421.6014	Termoresistencia	1
81.25902.0227	Relé	1	81.27440.0003	Soporte reloj	1
81.25902.0234	Relé	3	81.27505.0043	Eje piñón	2
81.25902.0236	Relé	1	81.28205.0032	Antena techo	1
81.25902.0242	Relé	1	81.28601.6013	Motor calefacción	1
81.25902.0300	Relé	11	81.28601.6054	Motor elevalunas	1
81.25902.0314	Relé	2	81.28901.0013	Encendedor	1
81.25902.0317	Relé	2	81.30110.0067	Tapa registro	1
81.25902.0318	Relé	1	81.30110.0070	Tapa registro	1
81.25902.0319	Relé	1	81.30550.0063	Buté embrague	1
81.25902.6031	Válvula magnética	1	81.30715.6073	Juego reparación	1



Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
81.30715.6074	Juego bomba embrague	2	81.41312.0186	Abarcones ballesta	2
81.30715.6093	Juego bomba embrague	2	81.41312.0227	Abarcones ballesta	2
81.30715.6105	Bomba embrague	1	81.41312.0229	Abarcones ballesta	4
81.30715.6113	Juego reparación	2	81.41506.5020	Soporte cambio	1
81.30716.6012	Juego reparación	1	81.41506.5021	Soporte cambio	1
81.30716.6065	Bombín embrague	1	81.41640.6010	Velas aleta	2
81.30725.6027	Bombín embrague	1	81.41723.0056	Cilindro cabina	2
81.30725.6030	Juego reparación bom.	1	81.41723.6051	Juego válvula	1
81.30725.6031	Cilindro embrague	1	81.42950.0044	Captafaros	3
81.30725.6036	Juego bombín embrague	1	8142950.0050	Captafaros	1
81.30725.6042	Juego bombín embrague	1	81.43271.0032	Silimbloc	2
81.30725.6047	Juego bombín embrague	1	81.43400.6437	Ballestas	2
81.31110.6011	Depósito líquido	1	81.43407.0035	Plásticos ballestas	8
81.32301.0272	Piñón 5.ª	1	81.43411.0016	Perfil	1
81.32301.0273	Piñón	1	81.43490.6017	Hoja ballesta	2
81.32301.0275	Piñón	1	81.43491.0084	Hoja ballesta	2
81.32301.0280	Piñón	1	81.43601.0074	Fuelle asiento	1
81.32402.0060	Carrete	1	81.43610.6045	Juego reparación	1
81.32526.0013	Dados horquilla	2	81.43610.6102	Juego reparación	1
81.32640.0008	Bola palanca	1	81.43601.6620	Amortiguadores tras.	2
81.32802.0047	Piñón Kn	1	81.43704.0025	Casquillos silembloc	2
81.32804.0011	Corona sinfin Kn	1	81.43704.0032	Casquillos silembloc	3
81.32805.0014	Eje piñón Kn	1	81.43704.0053	Casquillos silembloc	2
81.32903.0129	Junta	2	81.43704.0057	Casquillos silembloc	8
81.35100.6087	Caja satélites	2	81.43704.0061	Casquillos silembloc	2
81.35108.6014	Cruz satélites	1	81.43722.0019	Silemblock	4
81.35108.0048	Satélites	4	81.43722.0022	Silemblock	4
81.35112.6001	Planetarios	5	81.43740.5191	Soportes	2
81.35113.0019	Piñón palier	1	81.44205.6010	Juego reparación bulón	1
81.35114.2026	Tapa cardilla	1	81.44205.6011	Juego bulones	1
81.35125.0024	Tuerca grupo	3	81.44205.6013	Juego mangueta	2
81.35204.0010	Arandela	1	81.44210.0003	Axial biela	2
81.35204.0018	Arandela	2	81.44215.0024	Arandela	2
81.35204.0020	Arandela	2	81.44215.0025	Arandela	2
81.35204.0022	Arandela	2	81.45302.0382	Discos rueda	1
81.35306.0023	Respiradero	1	81.45421.0026	Grapas	4
81.35606.6002	Caja satélites	1	81.45421.0027	Grapas	4
81.35608.5001	Cruz satélites	1	81.45421.0029	Grapas	3
81.35608.6001	Cruz bloqueo	1	81.45421.0033	Grapas	2
81.35609.0007	Satélites	4	81.45422.0009	Espárragos	19
81.35610.0017	Piñón plantearios	1	81.45422.0023	Espárragos	2
81.35611.0006	Eje reductora	1	81.45422.0023	Espárragos	12
81.35612.0007	Carrete	1	81.45422.0030	Espárragos	10
81.35612.0012	Carrete	2	81.45422.0042	Espárragos	4
81.35613.0016	Arandela	1	81.45501.0011	Espárragos	10
81.35613.0031	Arandela	1	81.45401.0076	Espárragos	34
81.35613.0002	Planetarios	1	81.45401.0086	Espárragos	12
81.35618.0003	Planetarios	1	81.45401.0094	Espárragos	6
81.36304.0008	Patio ajuste	1	81.45503.0021	Tuercas	1
81.36305.0015	Bulón pivote	3	81.45503.0027	Tuercas	4
81.36305.0016	Bulón pivote	1	81.45503.0037	Tuercas	8
81.36404.2001	Casquillos palier	2	81.45504.0007	Conos	10
81.35406.0016	Arandela	7	81.46104.0040	Chapas sinfin	2
81.36410.0001	Chapa guardapolvo	2	81.46108.0035	Placa intermedia	1
81.37550.0002	Eje palanca	1	81.46122.0008	Barra sinfin	1
81.38606.0012	Eje fibra	1	81.46140.0004	Cono	1
81.39100.6048	Cruceta 38 Ø	1	81.46200.6165	Juego dirección	1
81.39100.6049	Cruceta 35 Ø	1	81.45200.6197	Juego reparación dir.	1
81.39115.5030	Brida trans	1	81.46431.0010	Pulsador claxon	1
81.39115.5061	Plato salida-maibar	1	81.46432.6002	Pulsador claxon	1
81.39200.6008	Cruceta 47 Ø	2	81.46433.6004	Cierre dirección	1
81.39200.6016	Cruceta 52 Ø	1	81.47101.6036	Juego bomba dirección	1
81.41301.6052	Soporte	1	81.47101.6088	Juego bomba dirección	2
81.41303.0073	Ocho ballesta	4	81.47301.6005	Filtro dirección	2
81.41304.0040	Casquillos ocho	6	81.47302.0007	Tapa depósito	1
81.41304.0044	Casquillos ocho	7	81.47303.0036	Tapón	1
81.41306.0000	Bulones ballesta	4	81.47303.0039	Varilla nivel	1
81.41306.0085	Bulones ballesta	1	81.47303.0040	Tubería dirección	1

Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
81.47303.2637	Tubería dirección	1	81.52320.6035	Juego reparación	2
81.48227.0006	Goma pedales	6	81.54105.0001	Cilindro compresor	1
81.50110.0084	Tambor freno	1	81.54115.0001	Lámina compresora	1
81.50110.0102	Tambor trasero	1	81.54115.0006	Lámina compresora	1
81.50110.0194	Tambor delantero	1	81.54116.0003	Lámina compresora	1
81.50110.0213	Tambor delantero	1	81.54117.0003	Chapa sujeción	1
81.50110.0226	Tambor delantero	4	81.54119.6005	Gito pistón pist.	1
81.50110.0227	Tambor delantero	2	81.54121.6002	Casquillos biela	2
81.50211.0018	Bulón zapata	1	81.54124.6023	Juego juntas compresor	2
81.50211.0023	Bulón zapata	4	81.54130.0001	Casquillo	1
81.50213.6001	Rodillos zapata	1	81.54401.6014	Juego reparación	2
81.50220.0423	Ferodo trasero	9	81.54401.6031	Juego reparación	1
81.50220.0424	Ferodo trasero	8	81.54401.6034	Juego reparación	1
81.50220.0434	Ferodo delantero	3	81.54403.0001	Tapa vaso	1
81.50221.0012	Ferodo delantero	4	81.54403.6002	Tapón depósito	1
81.50221.0015	Ferodo delantero	4	81.54450.0001	Depósito válvula	1
81.50221.0441	Ferodo trasero	4	81.54450.0002	Vaso depósito	1
81.50300.0006	Casquillo pie	4	81.54901.0003	Junta compresor	3
81.50400.6019	Juego bombín freno	2	81.54901.0009	Junta compresor	1
81.59400.6027	Juego rep. pulmón	1	81.54901.0022	Junta compresor	1
81.50405.6121	Juego bombines	2	81.54901.0025	Junta compresor	4
81.50426.0033	Embolos cilindro freno	1	81.54901.0027	Junta compresor	2
81.50426.0033	Embolos cilindro freno	1	81.54901.0048	Junta compresor	1
81.50466.0001	Válvula	2	81.54901.0050	Junta compresor	1
81.50610.6161	Bieleta freno	1	81.54901.0051	Junta compresor	2
81.50740.0003	Soporte pulmón	5	81.54901.0056	Junta compresor	1
81.51130.6003	Juego reparación	1	81.54901.0058	Junta compresor	3
81.51130.5004	Juego reparación	2	81.54901.0088	Junta compresor	1
81.51250.0113	Tubería agua	1	81.54901.6001	Junta compresor	1
81.51250.0156	Tubo serpentín	1	81.61210.5310	Aletín estribo	1
81.51260.6037	Juego válvula	1	81.61210.5314	Chapa aletilla	1
81.51502.0015	Tapón líquido	1	81.61413.5009	Soporte bisagra	1
81.52101.6118	Juego válvula	1	81.61440.0016	Grupilla	12
81.52101.6135	Juego reparación	2	81.61440.0018	Soporte cierre	2
81.52101.6166	Juego reparación	1	81.61510.0113	Estribo inferior	1
81.52102.6033	Juego reparación	1	81.61701.0079	Placa	1
81.52110.6052	Juego reparación	4	81.61901.6062	Carcasa Calefacción	1
81.52112.0005	Membrana	1	81.61930.0036	Motor calefacción	1
81.52112.0015	Membrana	1	81.61930.6034	Motor calefacción	1
81.52116.6039	Juego válvula	1	81.61930.6036	Motor calefacción	1
81.52116.6048	Juego válvula	1	81.61967.6007	Llave calefacción	1
81.52120.0016	Válvula radiador	1	81.62395.0003	Carril	1
81.52120.6047	Válvula freno	1	81.62398.0001	Válvula	1
81.52120.6052	Válvula retención	1	81.62398.6002	Válvula	1
81.52136.0005	Retén válvula	1	81.62420.4122	Chapa frontal	1
81.52136.0006	Retén válvula	1	81.62450.0054	Luna parabrisas	1
81.52151.6004	Válvula aire	1	81.62543.2003	Guía puerta	1
81.52151.6012	Juego reparación	1	81.62640.0076	Elevalunas derecho	1
81.52151.6041	Juego reparación	1	81.62640.0082	Guía cristal	1
81.52151.6043	Juego válvula	2	81.62640.0094	Roseta manecilla	1
81.52151.6046	Juego reparación	1	81.62640.6031	Elevalunas izquierdo	1
81.52151.6051	Juego reparación	1	81.62640.6036	Elevalunas eléctrico	1
81.52151.6053	Válvula freno	1	81.62641.0089	Asidero puerta	1
81.52153.0017	Válvula pdaletas	4	81.62641.0090	Escudo manecilla	6
81.52155.0002	Filtro válvula	1	81.62645.0012	Cristal puerta	1
81.52155.0008	Filtro válvula	1	81.62642.0012	Escudo manecilla	1
81.52157.0003	Válvula	1	81.62640.6036	Manecilla elevalunas	1
81.52157.0009	Válvula	1	81.62650.0030	Luna puerta	1
81.52157.0010	Valvulitas	2	81.62650.6019	Luna puerta	1
81.52157.0013	Válvula	1	81.62650.6020	Luna puerta	1
81.52160.6086	Válvula magnética	2	81.62670.0010	Tirante puerta	1
81.52161.6209	Juego válvula	1	81.62670.0015	Tirante puerta	1
81.52161.6273	Válvula	1	81.62670.6008	Tirante puerta	1
81.52161.6289	Juego reparación	1	81.62670.0055	Cuña cierre	1
81.52185.6040	Juego reparación	1	81.62680.0070	Tornillos	2
81.52185.6048	Válvula	1	81.62680.5011	Resbalón puerta	1
81.52301.6082	Juego reparación	1	81.62680.5012	Resbalón puerta	1
81.52301.6131	Juego reparación	1	81.62680.6054	Cerradura derecha	1



Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
81.62680.6065	Resbalón puerta	2	81.91020.0022	Espárrago biela	4
81.62680.6095	Cerradura izquierda	1	81.91020.0435	Bulón cable	1
81.62680.6107	Cerradura izquierda	1	81.91020.0541	Bulón acelerador	2
81.62692.0004	SopORTE retenedor	1	81.91020.0619	Tornillos	2
81.62750.0013	Cristal curvo derecho	1	81.91320.0052	SopORTE plástico	1
81.62750.0025	Cristal curvo izquierdo	1	81.91710.0179	Aros	4
81.62750.0026	Cristal curvo	1	81.91710.0357	Retén	3
81.62860.0410	Cerquillo palanca	2	81.92201.0034	Remaches	8
81.62860.0426	Cerquillo palanca	1	81.92001.0081	Tuerca	1
81.62940.0034	Fijación radio	2	81.93001.0159	Casquillo	1
81.63703.0047	Persiana	2	81.93001.0165	Casquillo	1
81.63730.6206	Espejo	1	81.93020.0422	Casquillo	1
81.63730.6210	Juego reparación	1	81.93020.0428	Casquillo	1
81.63631.0138	SopORTE espejo	1	81.93020.0482	Casquillo	1
81.63731.0166	SopORTE espejo	1	81.93020.0569	Casquillo	1
81.63731.0183	SopORTE espejo	2	81.93020.0683	Casquillo	1
81.63731.0186	Goma suplemento	1	81.93020.0684	Casquillo	1
81.63731.5075	Brazo espejo	1	81.93020.0813	Casquillo	1
81.66440.0126	Faldillas traseras	6	81.93401.0013	Casquillo	1
81.66440.0130	Faldillas traseras	7	81.93404.0030	Rodillo agujas	1
81.90001.0037	Tornillos transm.	1	81.93410.0047	Rodamiento	1
81.90010.0032	Tornillo	5	81.93420.0128	Rodamiento	2
81.90050.0041	Tensar barcas	1	81.93420.6001	Rodamiento	1
81.90201.0144	Espárragos	2	81.93420.6002	Rodamiento	1
81.90210.0013	Espárragos	1	81.93601.0023	Racor	7
81.90310.0198	Tapones	7	81.94289.0038	Casquillo	1
81.90310.6001	Tapones	2	81.94289.0039	Casquillo	4
81.90405.0148	Tornillos	5	81.94299.2775	Casquillo	3
81.90490.0458	Tornillos	2	81.95301.6060	Rótula	1
81.90501.0062	Tuerca	6	81.95301.6204	Rótula	4
81.90620.0002	Tuerca	1	81.95301.6222	Rótula	1
81.90620.0046	Tuerca	1	81.95501.5039	Cable acelerador	1
81.90620.0047	Tuerca	2	81.95501.6057	Cable calefacción	1
81.90620.0048	Tuerca	2	81.95501.6058	Cable calefacción	1
81.90620.0049	Tuerca	1	81.95501.6209	Cable caja herram.	1
81.90630.0026	Tuerca	5	81.95501.0259	Cable acelerador	1
81.90630.0054	Tuerca	4	81.96002.0218	Tapa anagrama	0
81.90685.0054	Tuerca	1	81.96002.0295	Tapones plástico	2
81.90685.0185	Tuerca	2	81.96002.0320	Tapas defensa	14
81.90685.0306	Tuerca	2	81.96020.0119	Taco depósito	1
81.90700.6001	Juego arandelas	1	81.96020.0202	Taco motor	2
81.90701.0059	Gomas bielias	4	81.96020.0216	Taco motor	2
81.90701.0722	Arandela	1	81.96020.0231	Silemblock ballesta	4
81.90701.0742	Arandela	4	81.96020.0265	Taco goma	4
81.90701.0781	Arandela	1	81.96020.0286	Casquillo barca	4
81.90701.0782	Arandela	1	81.96020.0340	Taco motor	1
81.90711.0164	Arandela	3	81.96020.0341	Taco motor	2
81.90711.0515	Junta válvula	1	81.96020.0352	Taco motor	2
81.90711.0546	Arandela	5	81.96020.6006/0110	Taco ballesta	16
81.90711.0587	Arandela	1	81.96101.0382	Goma envolvente	1
81.90711.0641	Arandela	10	81.96120.0885	Goma cristal	1
81.90712.0142	Arandela	2	81.96120.0905	Goma luna	1
81.90712.0839	Arandela	3	81.96201.0000	Casquillos naibar	1
81.90712.0840	Arandela	4	81.96210.0206	Taco radiador	1
81.90713.0014	Arandela	4	81.96210.0240	Taco radiador	4
81.90714.0015	Arandela	5	81.96210.0248	Taco radiador	14
81.90760.0002	Arandela	2	81.96210.0274	SopORTE goma	2
81.90760.0004	Arandela	1	81.96210.0278	Casquillos	2
81.90760.0054	Arandela	1	81.96210.0287	Taco goma	4
81.90760.0055	Arandela	3	81.96210.0289	Taco goma	4
81.90801.0224	Arandela	30	81.96210.0294	Casquillos	4
81.90820.0066	Arandela	1	81.96210.0329	Taco trasero	2
81.90820.0153	Chapa freno	0	81.96210.0353	Silemblock	2
81.90820.0287	SopORTES faro	2	81.96210.0377	Arandela	10
81.90820.0325	SopORTES faro	2	81.96210.0378	Silemblock	2
81.91001.0256	Bulón de ballestas	2	81.96210.0388	SopORTE goma	2
81.91001.0429	Bulón de ballestas	2	81.96210.0402	SopORTE	1
81.91020.0022	Bulón de ballestas	2	91.96210.5011	Silemblock	2

Referencia	Denominación	Cantidad	Referencia	Denominación	Cantidad
81.96301.0317	Manguito	1	81.97100.6034	Bombín llave	1
81.96301.0377	Manguito	1	81.97100.6079	Manecilla	1
81.96301.0477	Manguito	1	81.97106.0001	Pasador	2
81.96301.0495	Manguito	2	81.97106.6014	Cierre tapa	1
81.96301.0496	Manguito	1	81.97122.0009	Cierre guantera	2
81.96301.0532	Manguito	1	81.97420.0139	Bridas	2
81.96301.0543	Manguito	3	81.97440.0198	Grupilla	2
81.96305.0087	Manguito	2	81.97445.0032	Abarcones	4
81.96305.0088	Manguito	1	81.97460.5165	Brida	1
81.96305.0092	Manguito	2	81.97460.6022	Abrazaderas	1
81.96320.0083	Manguito	1	81.97601.0253	Muelle	1
81.96320.0143	Manguito	1	81.97601.0254	Muelle	2
81.96340.0139	Latiguillo embrague	1	81.97601.0601	Muelle	4
81.96340.0155	Latiguillo embrague	1	81.97601.0689	Muelle	1
81.96340.0181	Latiguillo dirección	1	81.97601.0720	Muelle	2
81.96340.0201	Latiguillo dirección	1	81.97602.0157	Muelle	1
81.96340.0441	Latiguillo embrague	1	81.97602.0183	Muelle	1
81.96340.0572	Latiguillo embrague	1	81.97602.0634	Muelle	2
81.96340.0636	Latiguillo embrague	1	81.97610.0028	Muelle	3
81.96401.0076	Goma palier	2	81.97620.0120	Muelle	2
81.96410.0042	Tapas limpia	2	81.97610.0123	Muelle	4
81.96410.0048	Tapas limpia	6	81.97610.0187	Muelle	2
81.96410.0065	Tapas limpia	3	81.97610.0208	Muelle	6
81.96410.0244	Tapas limpia	6	81.97630.0135	Muelle	3
81.96410.0307	Tapones motor	1	81.97630.6006	Muelle	3
81.96410.0365	Tapa faro	1	81.97640.0120	Grapas	6
81.96410.0503	Capuchón	1	81.97640.0170	Grapas	3
81.96410.0551	Tapa goma	3	81.97640.0225	Muelles	6
81.96501.0023	Gomas biela	3	81.97680.0003	Tapas horquilla	1
81.96501.0407	Junta goma	5	81.98105.0005	Cono tubería	1
81.96501.0445	Retén	3	81.98120.0090	Racor	1
81.96501.0455	Junta goma	3	81.98125.6040	Racor	1
81.96501.0482	Junta limpia	3	81.98125.6041	Racor	2
81.96501.0511	Retén	3	81.98125.6058	Racor	1
81.96501.0575	Retén	2	81.98130.0328	Racor	2
81.96501.0699	Aro goma	2	81.98150.0043	Racor	1
81.96501.0781	Aro goma	2	81.98181.0012	Racor	1
81.96501.0810	Goma válvula	1	81.98181.0037	Racor	2
81.96501.0831	Gomas	2	81.98181.0048	Racor	2
81.96501.0837	Aro goma	1	81.98181.0049	Racor	2
81.96501.0838	Aro goma	1	81.98181.0057	Racor	1
81.96501.0839	Aro goma	1	81.98181.0084	Racor	1
81.96501.0930	Aro goma	2	81.98181.0102	Racor	1
81.96501.0950	Retén	1	81.98181.0107	Racor	2
81.96501.6014	Juego reparación	1	81.98181.0112	Racor	1
81.96502.0044	Aro tórico	1	81.98191.0118	Racor	2
81.96502.0045	Aro tórico	7	81.98181.0126	Racor	1
81.96502.0144	Aro tórico	1	81.98181.0133	Racor	1
81.96502.0201	Aro tórico	1	81.98181.0135	Racor	2
81.96502.0335	Aro tórico	2	81.98181.0141	Ovalillo racor	4
81.96502.0349	Retén	1	81.98181.0143	Racor	1
81.96502.0350	Retén	1	81.98181.0144	Racor	1
81.96502.0356	Retén	1	81.98181.6008	Racor	1
81.96502.0761	Retén	1	81.98701.0014	Arandela escape	2
81.96502.0867	Retén	2	81.98701.0021	Segmento silencioso	2
81.96503.0019	Retén	2	81.99178.3000	Tubo	1
81.96503.0041	Junta	4	88.25902.6005	Relé	1
81.96503.0092	Retén	2	88.25902.6002	Capuchón	2
81.96601.0111	Juntas limpia	3	88.96002.0027	Tapas plástico	5
81.96601.0297	Junta intercol	2	88.96501.0244	Junta filtro	6
81.96601.0392	Junta intercol	6	90.80111.2114	Bombín alimentación	1
81.96601.0455	Junta válvula	5	2387.3021.00000	Platillo 47 ø	2
81.97001.0339	Pomo tirador	2	2587.3527.00180	Plato transmisión	1
81.97005.0008	Manecilla	1	7487.3004.01000	Cruz soldar 50 ø	1
81.97010.0186	Tapa palanca	1	7587.3504.01401	Cruz soldar 57 ø	1
81.97010.6016	Empuñadura	16	51.03905.0102	Junta	4
81.97100.6030	Manecilla	1	51.08901.0298	Codo escape	1
81.97100.6031	Manecilla	1	51.54901.0009	Junta	1



Referencia	Denominación	Cantidad
81.25229.0468	Cristal tecla	4
81.26485.6008	Bomba agua limp.	2
81.43718.0020	Soportes	2
Valoración de tasación: 5.993.896 pesetas.		
Asciende el valor de tasación correspondiente a este lote número tres a la expresada cantidad de cinco millones novecientas noventa y tres mil ochocientos noventa y seis pesetas.		
<b>LOTE NUMERO 4</b>		
-1	Torno modelo Asar	
-2	Esmeriles modelo Lugur	
-1	taladro pie	
-1	Prensa 200 tm.	
-1	Máquina lavar modelo Istobal	
-1	Cargador de baterías modelo LH	
-1	Máquina regular luces	
-1	Comprobador de baterías F-814	
-1	Llave neumática IR-2934	
-1	Llave neumática IR-1/2	
-1	Autógena	
-1	Grupo de soldar GAR-230A	
-1	Polivapor Cristianini G15-1AST	
-1	Comprobador de inyectoros	
-1	Compresor	
-1	Calentador Otsein	
-2	Taladros eléctricos manuales	
-1	Juego machos rosca izquierda	
-1	Juego llaves Pipa 7-50	
-1	Juego llaves tubo 6-7 A 30-32	
-1	Juego llaves extraplana 6-7 A 30-32	
-1	Juego terrajas	
-2	Juegos volvedores terrajas	
-1	Juego de limas	
-1	Juego de escofinas	
-1	Juego machos métrica	
-1	Juego machos pulgadas	
-1	Juego volvedores machos	
-1	Juego escariadores	
-1	Juego extractores espárragos	
-1	Pistola neumática de engrase	
-1	Extractor dos patas pequeño	
-1	Extractor dos patas grande	
-1	Extractor tres patas grande	
-1	Extractor tres patas pequeño	
-1	Llave filtro aceite	
-1	Extractor bomba de agua Ebro	
-1	Extractor camisas Ebro	
-2	Llave bujes Ebro	
-2	Presillas	
-1	Estañador	
-2	llaves dinamo métricas	
-1	Remachador	
-3	Prolongadores	
-1	Imán	
-1	Llave Inglesa grande	
-1	Juego llaves estrella 6-7 A 30-32	
-1	Juego llaves curvas 6-7 A 30-32	
-1	Juego llaves Allen 1,5-12	
-1	Martillo bola	
-1	Mazo plástico	
-2	Destornilladores estrella	
-2	Destornilladores Planos	
-1	Cortafríos	
-1	Buril	
-1	Espátula	
-1	Tijera	
-4	Alicates punta	
-1	Alicate universal	
-1	Alicate presión	

-1	Llave Inglesa de 1/2	
-1	Portátil	
-1	Sierra	
-1	Juego limas	
-1	Gato hidráulico 35 tm.	
-1	Máquina de cargar valvulina	
-1	Calefacción taller aceite	
-1	Calefacción de gasóleo "C"	
-1	Gato Renfe	
-1	Gato chapista	
-3	Bombas hidráulicas presión	
-2	Depósitos agua poliester	
-1	Cisterna metálica Renfe 35.000 l.	
-2	Llaves Grifa de 14	
-1	Destornillador de impacto	
-3	Brochas	
-2	juegos de manómetros	
-2	Zunchos	
-1	Llave impacto de 36	
-1	Llave impacto de 46	
-1	Llave impacto de 60	
-1	Juego de llaves Bujé Man	
-1	Llave de grados	
-2	Mazas	
-1	Jeringa valvulina	
-3	Embudos	
-3	Gatos hidráulicos	
-1	Mesa hidráulica	
-1	Gato tijera	
-1	Trócola	
-3	Bancos de trabajo	
-2	Mesas de trabajo	
-4	Carretillas herramientaje	
-1	Pluma hidráulica	
-2	Llaves Grifa grandes	
-1	Pistola petrolea	
-7	Cajas herramientas	
-1	Juego llaves fijas 6-7 A 30-32	
Valor de tasación: 1.060.550 pesetas.		
Asciende el valor de tasación correspondiente a este lote número 4 a la expresada cantidad de un millón sesenta mil quinientas cincuenta pesetas.		
<b>LOTE NUMERO 5</b>		
-1	Mesa despacho	
-1	Mesa de juntas	
-1	Sillón giratorio	
-6	Sillones junta	
-1	Consola archivo	
-1	Consola librería	
-1	Armario	
-1	Mesa metálica	
-1	Mesa madera	
-1	Archivador metálico	
-1	Sillón	
-2	Visores microfichas	
-14	Taquillas personal	
Valor de tasación: 570.000 pesetas.		
Asciende el valor de tasación correspondiente a este lote número 5 a la expresada cantidad de quinientas setenta mil pesetas.		
<b>LOTE NUMERO 6</b>		
-1	Máquina de escribir Olivetti línea 98, de 175 espacios, con mesa incorporada.	
-1	Calculadora Canon P 1251	
-1	Fotocopiadora Canon NP 1318	
-1	Calculadora Casio FR 121-5S	

-1 Fax Ricoh, número serie 90.500.430

-1 Máquina de escribir eléctrica ET.121

-1 Máquina de escribir eléctrica, Olimpia electric 45

Valor de tasación: 215.000 pesetas.

Asciende el valor de tasación correspondiente a este Lote número 6 a la expresada cantidad de doscientas quince mil pesetas.

**Igualmente son objeto de subasta los siguientes bienes:**

-Turismo, marca Ford, modelo Escorpio, matrícula LE-2328-L, año matriculación 1984.

Valor tasación: 565.000 pesetas.

-Turismo, marca Wolswagen modelo Polo "Classic", matrícula LE-4789-M.

Valor de tasación: 200.000 pesetas.

-Vehículo todo terreno, marca Suzuki, matrícula LE-5950-M, año matriculación 1987.

Valor tasación: 400.000 pesetas.

-Camión, marca Mercedes, 2 ejes modelo MB-180, con frigorífico, matrícula A-9085-BH, año matriculación 1989.

Valor tasación: 1.500.000 pesetas.

-Camión, marca Pegaso, 4 ejes modelo 260, matrícula LE-9660-A, dado de baja.

Valor tasación: 100.000 pesetas.

-Camión, marca Pegaso, 4 ejes, modelo 1086/52, con basculante, matrícula LE-9485-C año matriculación 1977.

Valor tasación: 500.000 pesetas.

-Tracto camión, marca Pegaso, modelo 2181-60, matrícula 5453-H, dado de baja.

Valor tasación: 100.000 pesetas.

-Camión, marca Pegaso, 4 ejes, modelo 1187-10, con basculante, matrícula LE-5249-I, año matriculación 1982.

Valor tasación: 1.500.000 pesetas.

-Camión, marca Dodge, 4 ejes, modelo C-35.82, con basculante, matrícula LE-5796-I, año matriculación 1982.

Valor tasación: 1.350.000 pesetas.

-Tracto camión, marca Scania, modelo R-142 matrícula LE-7096-I, año matriculación 1982.

Valor tasación: 1.580.000 pesetas.

-Camión, marca Pegaso, 4 ejes, modelo 1187-10, con basculante para cantera matrícula LE-1652-I, año matriculación 1981.

Valor tasación: 1.110.000 pesetas

-Tracto camión, marca Man, modelo 19.321 FLT, matrícula LE-2162-K, año matriculación 1984.

Valor tasación: 1.090.000 pesetas.

-Plataforma dos ejes, marca Lecñena, con freno eléctrico, matrícula LE-0232-R.

Valor de la tasación: 510.000 pesetas.

-Camión marca Dodge, 4 ejes, modelo C-38.32, con basculante, matrícula O-5946-S, dado de baja.

Valor tasación: 100.000 pesetas.

-Camión, marca Man, 2 ejes, modelo 9136 F, cabina doble con freno eléctrico furgón Capitone, matrícula OR-6167-G, año matriculación 1984.

Valor tasación: 980.000 pesetas.

-Plataforma marca DAF, 2 ejes modelo AT. 21-22 con freno eléctrico, matrícula LU-0175-R.

Valor tasación: 482.000 pesetas.

**Inmueble**

Terreno secano, en El Pedracal, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, tiene una superficie aproximada de 1.748 m<sup>2</sup>. Linda por los cuatro aires con la finca matriz de don Pedro de Castro Huerta. Se halla por el Sur, a 23,50 m/l del eje de la Carretera Nacional Madrid-La Coruña, en el punto kilométrico 386. Tiene por el frente Norte, 30,00 m/l; por el sur, 30,40 m/l; por el Este, 55,60 m/l y por el Oeste, 57,00 m/l.

Sobre esta finca se ha construido una edificación que según el informe pericial reúne las siguientes características: dimensio-

nes: Frente 10,00 m/l; lateral 30,40 m/l; altura 4,00 m/l. Superficie construida: 304,00 m<sup>2</sup>, dedicada a nave industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 128, libro 188 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 947 del archivo, finca número 21.339, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

Tasado pericialmente en veinticinco millones ochenta mil pesetas (25.080.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Sergio Ruiz Pascual.

609

Núm. 963.-181.664 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Anastasio Melgarejo Ruiz y don Juan José Gil Franco, contra Tuzón Hermanos, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 13/94, se ha acordado citar a Tuzón Hermanos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 1994, a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Tuzón Hermanos, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 18 de enero de 1994.-La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

715

Núm. 964.-3.024 ptas.

#### NUMERO DOS DE LUGO

##### Cédula de citación

En los autos número 515/93, a instancia de Delfín Losada Núñez, contra la empresa Exminesa y otros, sobre reclamación de cantidad, se cita al demandado don Benjamín Trancón Hidalgo, en ignorado paradero, para que a la hora de las once, el próximo día 16 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Ronda de la Muralla, número 58, 4.º, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que el acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al fin y objeto indicados al demandado don Benjamín Trancón Hidalgo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Ancha, número 19 de Ponferrada (León), hallándose actualmente en paradero desconocido, y al que se previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a 19 de enero de 1994.-La Secretaria Judicial (ilegible).

716

Núm. 965.-2.576 ptas.